



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026, se acordó la delegación de competencia en materia de contratación menor del Pleno en el alcalde, debido a la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Las Rebolledas, a 30 de abril de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Gómez Miguel